



Seturo masanois.

SELLO CUARTO, VERA
MARAVERIS, AÑO DE M.
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Cabildo el Dia 21 de Enero 1764

En la Villa de Toluca a veinte y un Dias del mes de Enero a mil setecientos y quatro años, Los Señores

D.^o D. Antonio Nieto & Milogay Arg.^o a la P.^a Chancilleria de la Ciudad de Toluca, D. Cristobal de la Torre y Alarcon, y Roque Acuneros oregu, Alcaldes m.^o y ordinarios, D. Fran.^o Avelar Acuneros el fiscal, D. Antonio Avelar Acuneros, Joseph Navarro & Almirante de Sancho Jimenez & Notal, revisores, y D. Alonso Perez & los C.^o de Ayuntamiento, Consejo, Justicia y Recor.^o de esta Villa, cuando se congregaron en sus salas a Cabildo como lo han a Nro, y Costumbre, con asistencia a D. Dn.^o Salazar y Talar, Procurador vintico general de esta Comar. por ante mi el Es.^o acordaron lo siguiente

En este Cabildo se hizo notoria a sus m.^o la P.^a Provision, que se ha mandado sacar p.^a Provisión a Dn.^o B. Alcala m.^o, a v. Nro señores a su P.^a y veynte Consejo a castilla, ganada a Intendencia a D. Manuel a Toledo, Naciona al castillo a Dn.^o Acuneros para el efecto a la tuer a las Dehas a la oya a la comarca y embalsar, fuer te al fin con canoa al oximeno, comedia al D. Alcala m.^o a la Villa de Toluca; Dela que se mando sacar copia autorizada para los efectos, que hubiere lugar: Y en vista a Dn.^o B. Alcala m.^o sus m.^o humanitas y con former Dn.^o Acuneros fue lo q.^o pueda estar la obediencia

